

INICIATIVA  
GPMORENA

**RELATIVA A:** Por el que se reforma el artículo 26 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** Miercoles 11 de Marzo de 2020

**PRESENTADA POR:** MORENA

**LEÍDA POR:** La Dip. Miriam Elizabeth Cano Nunez

**TRÁMITE:** Se turno a la Comisión de Gobernacion, Legislacion y Puntos Constitucionales.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**



**Miriam Cano**  
DEPUTADA DISTRICTO 17

C. VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DE LA XXIII LEGISLATURA  
PRESENTE. –

Diputadas y Diputados integrantes de la XXIII  
Legislatura del Estado de Baja California:

XXIII LEGISLATURA  
de Baja California

MAR 11 2020

**RECIBIDO**  
DEPARTAMENTO DE  
PROCESOS PARLAMENTARIOS

SE TURNÓ A LA COMISION  
DE GOBIERNO, LEGISLACION  
& PUNTO CONSTITUCIONAL

La suscrita Diputada **MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido **morena** de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción II, 112, 115 fracción I, 116, 117, 118, 160, 161 Y 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA REFORMA AL ARTICULO 26 DE LA LEY DEL REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 12 de febrero del presente año la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, sesionó en la Delegación de San Quintín Municipio de Ensenada, Baja California. Dicha Sesión resulto histórica para nuestro Estado ya que fue aprobado en el pleno del Congreso, con 22 votos a favor y 0 votos en contra, la creación del sexto municipio de San Quintín.



Siendo el municipio de Ensenada el más grande del país en territorio, existen poblaciones muy alejadas de la cabecera municipal, lo que impide que los servicios públicos básicos de una población y que son obligación de los ayuntamientos proveer a la ciudadanía, sean oportunos y los necesarios para el desarrollo equitativo de las zonas que lo componen.

Por lo que, la región de San Quintín, es conocida como una de las delegaciones con mayor rango de marginación y abandono, ya que cuenta con un gran número de población migrante, no cuenta con servicios básicos, infraestructura educativa y de salud, siendo necesario un programa de planeación urbana que permita reducir las desventajas en que se encuentra, respecto a otras delegaciones o la cabecera municipal, haciendo necesario dotar a la región con recursos suficientes a mediano y largo plazo.

Desde el inicio de esta XXIII Legislatura, se retomaron los trabajos legislativos para lograr lo que las y los ciudadanos de las regiones de lo que es el nuevo municipio conformado por las delegaciones de Camalú, Vicente Guerrero, San Quintín, El Rosario, El Mármol, Punta Prieta, Bahía de los Ángeles y Villa Jesús María demandaban desde hace varios años. Este territorio que cuenta con una actividad productiva agrícola que destaca a nivel nacional e internacional, siendo San Quintín el tercer productor de tomate y segundo productor de fresa, adicionalmente sus diversas delegaciones ofrecen oportunidades de riqueza minera, pesquera y de turismo ya que cuenta con un amplio litoral en el Pacífico y el Golfo de California.

La creación del municipio de San Quintín ha sido clamor de los habitantes de dicha región desde hace varios años y ellos se han manifestado de manera reiterada y constante, así mismo, lo han hecho respetando en todo momento lo establecido en los ordenamientos jurídicos del Estado



aplicables en la materia, realizando durante el proceso un amplio análisis de todos los factores implicados, más aún que es una zona de tanta necesidad y amplia marginación, por lo que, sin lugar a dudas, la creación del sexto municipio fue lo mejor para la sociedad bajacaliforniana y especialmente, para la población que habita esta región.

Con fecha 27 de febrero del 2020, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 46 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, concluyendo con esto el proceso de municipalización del sexto municipio de nuestro Estado.

Dicho decreto, establece en su ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO que, "En un plazo que no exceda de 180 días naturales, a partir de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado, deberá realizar las reformas a las leyes ordinarias necesarias para el funcionamiento del municipio de San Quintín, así como las adecuaciones necesarias al Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 03 de enero de 2020".

Por lo que, cumpliendo los tiempos y el marco legal aprobado y publicado por los diferentes Órganos de gobierno, es que se presenta la Iniciativa que reforma la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California con la armonización correspondiente. Esta Reforma incluye en la lista de municipios al naciente Municipio de San Quintín.

A continuación, presento un cuadro comparativo que permita conocer de forma práctica los cambios propuestos:



TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>"ARTICULO 26.- De la División Territorial del Estado.- El territorio del Estado de Baja California, se integra con los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito, con la superficie, límites y linderos que establezca el Congreso del Estado en el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.</p> <p>Las controversias que se susciten respecto de los límites territoriales, entre dos o más Municipios, serán resueltas por el Congreso del Estado de Baja California, modificando en su caso, el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California."</p>	<p>"ARTICULO 26.- De la División Territorial del Estado.- El territorio del Estado de Baja California, se integra con los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito, <b>San Quintín</b>, con la superficie, límites y linderos que establezca el Congreso del Estado en el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.</p> <p>Las controversias que se susciten respecto de los límites territoriales, entre dos o más Municipios, serán resueltas por el Congreso del Estado de Baja California, modificando en su caso, el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California."</p>

Es por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA REFORMA AL ARTICULO 26 DE LA LEY DEL REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** para quedar de la siguiente manera:

**"ARTICULO 26.-** De la División Territorial del Estado. - El territorio del Estado de Baja California, se integra con los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín, con la superficie, límites y linderos que establezca el Congreso del Estado en el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.

Las controversias que se susciten respecto de los límites territoriales, entre dos o más Municipios, serán resueltas por el Congreso del Estado de Baja California, modificando en su caso, el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California."



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIII LEGISLATURA**



**Miriam Cano**  
DIPUTADA BISTRRETE **XXIII**

**TRANSITORIO.**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García "del Honorable Congreso de Baja California, a los 11 días del mes de marzo del 2020.

ATENTAMENTE.

Mexicali Baja California al día de su presentación.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
**morena**

DIPUTADA MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ.